



### Especificaciones:

- Foto de 3 cm de ancho por 4 cm de largo medidos desde la base del cuello hasta el límite superior de la cabeza.
- La fotografía debe presentarse en papel mate, y debe ser en fondo azul claro.
- No se aceptan fotografías de origen digital, es decir, logradas a través de cámaras web e impresas en papel bond.
- La foto debe estar bien enfocada y nítida.
- La fotografía no debe tener marcas de tinta, grasa, perforaciones ni con rastros de presiones mecánicas.
- La foto debe tener el brillo y contraste adecuados que permitan el reconocimiento de facciones.
- La vigencia de la foto debe ser de 6 meses anteriores a la radicación del trámite.



## Instrucciones generales para la aceptación de fotografías en trámites de gente de mar

No están permitidos los lentes, anteojos o gafas de sol (oscuros) como tampoco los de corrección de la visión.

No se permite el uso de aretes y/o accesorios en ninguna parte del rostro ni de la cabeza.

No se aceptarán fotografías con gorra militar, de marina mercante, deportiva, etc. Esta condición aplica para personal en servicio activo de la fuerza pública.

La cara del solicitante debe cubrir por lo menos el 80 % de la foto.

El cabello debe estar detrás de los hombros.



No están permitidos otros objetos que obstruyan identificar claramente la cara del solicitante.

La mirada del solicitante debe estar dirigida directamente a la cámara con expresión neutra, ojos abiertos, boca cerrada, sin sonreír.

Las orejas deben estar descubiertas y completamente visibles.